

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS		
Núm. 44.376	Sábado 14 de Febrero de 2026	Página 1 de 1
Empresas y Cooperativas		
CVE 2770323		

EXTRACTO

DAVID TORO IGLESIAS, Notario Público Suplente del Titular ANDRES CUEVAS OSSANDON, Luis Uribe 330, Iquique, CERTIFICO: Por escritura hoy ante mí: don AHMED ALI, domiciliado en Av. Arturo Prat N°2748, departamento 101, Iquique; y don PETER MANUEL BARRERA ESPINOZA, domiciliado en Pasaje Paposo N°3336, Iquique, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: “IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ESE O ESE CHILE LIMITADA”, pudiendo utilizarse en el giro de sus negocios la denominación de “ESEOESE CHILE LTDA.”.- Objeto: La importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de bienes prendas de vestir, zapatos, zapatillas, etc., sean estos artículos nuevos o usados; en general la importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de bienes corporales muebles y mercaderías, sean nacionales o extranjeras, y la representación, nacional y extranjera, de cualquier clase de artículos, mercaderías, productos, equipos, materias primas, y en general de toda clase de bienes muebles, así como todo tipo de accesorios e insumos, todo ello sea o no bajo régimen general aduanero o especial de Zonas Francas; además de toda otras actividades comerciales y negocios, relacionada, complementaria, o conexas o no con las anteriores; y cualquier otra actividad mercantil que determinen los socios.- Administración, representación y uso razón social: Corresponderá a ambos socios, en forma conjunta, separada, e indistintamente, quienes actuando en nombre de la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, la representarán y obligarán con las más amplias facultades y sin restricción de ninguna especie en todo acto o contrato que ejecuten.- Capital:\$20.000.000.-, que los socios aportan y enteran de la siguiente forma: a) AHMED ALI, aporta \$10.000.000.-, al contado y en dinero en efectivo, que se ingresan a la caja social; 50% utilidades y pérdidas; y b) PETER MANUEL BARRERA ESPINOZA, aporta \$10.000.000.-, al contado y en dinero en efectivo, que se ingresan a la caja social; 50% utilidades y pérdidas.- Duración: 3 años, prorrogables períodos iguales.- Domicilio: Iquique, sin perjuicio de las sucursales, agencias u oficinas que se establezcan en el resto del país o en el extranjero.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Iquique, 10 de febrero de 2026.

